



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2003.

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:00 horas del día Treinta de Diciembre de Dos mil tres, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. José Luis Ulecia Narro, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge, D. Jesús M<sup>a</sup> González Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Manuel González Choperena, D. Rogelio Medrano Osés, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Medrano Sufrategui y D. Manuel Rodríguez Barriobero, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Rodríguez Rodríguez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elísabet Arregui Sánchez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 25 de Noviembre de 2.003, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
19.11.2003	• Resolviendo transferencia de crédito entre Partidas del Grupo de Función 0.
19.12.2003	• Modificando la titularidad de unos recibos en el Padrón de la Tasa de Caminos, por Resolución del Catastro.
30.12.2003	• Reconocimiento del 5º trienio a la Secretaría-Interventora del Ayuntamiento de Entrena.
30.12.2003	• Requiriendo a D. José Miguel Cámara Lasheras para que ajuste las obras a la licencia concedida.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados.



# Ayuntamiento de Entrena

## 3.- SOLICITUD DE SERVICIO DE PEDIATRÍA PARA EL CENTRO DE SALUD DE NAVARRETE.-

Por dada cuenta de la necesidad en este municipio, dado el crecimiento poblacional a nivel infantil y la especialización médica que requiere dicho sector de la población, de disponer de un servicio de pediatría diario y a jornada completa en el Centro de Salud de Navarrete, se acuerda previa deliberación de los Sres. Concejales y por unanimidad:

– Solicitar a la Consejería de Salud de La Rioja la creación con carácter diario del servicio de pediatría en el Centro de Salud de Navarrete, al que corresponde por inclusión de Zona de Salud esta localidad, respecto a la citada especialidad de Pediatría.

En estos momentos se incorpora la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge.

## 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.004.-

Examinado el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2.004.

Dictaminado por la Comisión de Economía y Hacienda e informado por Secretaría-Intervención.

RESULTANDO que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y con el voto en contra de los Sres. Concejales (integrantes del Grupo Popular) D. José Manuel González Choperena, D. Rogelio Medrano Osés y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Medrano Sufrategui, manifestando su disconformidad respecto a la inclusión en el Presupuesto de la inversión de Mejora de Regadío en la Dehesa (Inversión en Bienes Comunes) pero con el voto favorable del resto de los concejales de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### INGRESOS :

#### **A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos Directos .....	218.300 €
2.- Impuestos Indirectos .....	50.000 €
3.- Tasas y otros ingresos .....	226.550 €
4.- Transferencias corrientes.....	157.000 €
5.- Ingresos patrimoniales .....	18.100 €

#### **B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6.- Enajenación de inversiones reales.....	962.200 €
7.- Transferencias de capital .....	467.850 €
8.- Activos financieros .....	0 €
9.- Pasivos financieros .....	0 €

**Total INGRESOS : 2.100.000 €**

### GASTOS :



# Ayuntamiento de Entrena

## A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal .....	118.920 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios .....	334.600 €
3.- Gastos financieros .....	16.400 €
4.- Transferencias corrientes.....	34.250 €

## B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales .....	1.549.830 €
7.- Transferencias de capital .....	0 €
8.- Activos financieros .....	0 €
9.- Pasivos financieros .....	46.000 €

**Total GASTOS : 2.100.000 €**

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal y la relación de Puestos de Trabajo que le acompañan.

Tercero.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

Cuarto.- Que el Presupuesto así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

## 5.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.-

Adoptado el acuerdo de aprobación inicial del Plan General Municipal de Entrena por el Pleno de la Corporación en fecha 23.05.2003.

ATENDIDO que efectuada la información pública, de conformidad con el artículo 89 de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja, en el Boletín Oficial de La Rioja nº 74 de fecha 14.06.2003, y diario "La Rioja" de fecha 05.06.2003, se han presentado las alegaciones pertinentes que han sido informadas por el Técnico redactor del Plan General Municipal.

ATENDIDO que se estiman, por unanimidad de los Sres. Concejales y en base a los fundamentos del informe técnico, las alegaciones siguientes:

- La de D. Francisco Javier Rodríguez García (Registro de Entrada nº 177).
- La de D. Pedro Daroca Padilla (R.E. nº 201).
- La de D. Esteban Saralegi, de ARGOS NORTE, S.L. (R.E. nº 211).
- La de D. Rogelio Medrano Osés (R.E. nº 212).
- La de D. Eduardo Rodríguez Rodríguez (R.E. nº 214).
- La de D. Francisco Barriobero Corral (R.E. nº 216).
- La de D. Manuel Rodríguez Untoria (R.E. nº 218).
- La de D. Martín López, (R.E. nº 219).
- La de D. Jesús Fernández Rodríguez (R.E. nº 225).



# Ayuntamiento de Entrena

- Las de D. José M<sup>a</sup> Rodríguez García (R.E. núms. 228 y 229) parcialmente, en los términos señalados en el informe técnico.
- La de D. José Luis Soba (R.E. nº 231).
- La de D. Moisés Corral Pastor (R.E. nº 233).
- La de D. Francisco Blanco Ramírez (R.E. nº 234).
- Las de D. Antonio Fernández Martín-Bilbatua (R.E. núms. 237 y 238).
- La de D. Justo Pablo Rodríguez Corral (R.E. nº 239).

ATENDIDO que se desestiman, por unanimidad y en base a los fundamentos del informe técnico, las alegaciones siguientes:

- La de D. Rogelio Medrano Blanco (R.E. nº 213).
- La de D. Martín López Fernández, respecto al vial paralelo al río de yasas (R.E. nº 220).
- Las de D<sup>a</sup> Evangelina Aguado Pascual (R.E. núms. 221, 222 y 223).
- La de D. Nicolás Navajas Ubis y otra (R.E. nº 224).
- Las de D. José M<sup>a</sup> Rodríguez García (R.E. núms. 226, 227 y 230).
- La de D. Tomás Rodríguez Barriobero y 4 (R.E. nº 235).
- La de D<sup>a</sup> Emilia Rodríguez Barriobero y 5 (R.E. nº 236).

ATENDIDO que el Técnico redactor concluye que las alegaciones estimadas suponen modificaciones que no significan un cambio sustancial del Plan inicialmente aprobado y que procede la aprobación provisional del Plan General Municipal.

Visto el citado artículo 89 de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículos 130 y 131 del Reglamento de Planeamiento.

Visto el correspondiente “Estudio de Inundabilidad del Río Yasa a su paso por Entrena”, exigido por el artículo 4.b.b.1) de la Resolución de 15 de Abril de 2.003, de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda de La Rioja.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y por unanimidad de los miembros de la Corporación y, en consecuencia, con el quórum de la mayoría absoluta requerida en el artículo 47 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Entrena y Estudio de Inundabilidad referenciado

Segundo.- Desestimar las alegaciones señaladas por las razones expuestas por el Técnico redactor, estimando a su vez las que propone en el Informe de contestación de alegaciones.

Tercero.- Remitir el Expediente a la Comisión de Urbanismo de La Rioja para instar su aprobación definitiva.

## **6.- RECURSO DE REPOSICIÓN DE D<sup>a</sup> ANA GÓMEZ RODRÍGUEZ.-**

Visto el recurso de reposición presentado por D<sup>a</sup> Ana Gómez Rodríguez contra el acuerdo plenario de fecha 30 de Octubre de 2.003, por el que se desestiman las alegaciones presentadas en el expediente de protección a la legalidad urbanística que le fue incoado, y se le ordena la demolición de las obras que realiza en la Parcela 323, del Polígono 5.

TENIENDO EN CUENTA:

1. Que por la recurrente se alega que el acto impugnado ha sido dictado por el Pleno del Ayuntamiento, debiendo serlo por el Alcalde.



# Ayuntamiento de Entrena

2. Que por la recurrente se alega disconformidad con los informes y acuerdos municipales por su falta de motivación, y que la normativa vigente al tiempo de “construcción de la caseta” sí permitía este tipo de construcciones, siendo la modificación del artículo 4.4.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrena, sobrevenida, no pudiendo perjudicarlo.
3. Que se solicita la nulidad/anulabilidad del acuerdo adoptado.

CONSIDERANDO: Que reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo (entre otras sentencias las de 14.07.1989 y de 18.11.1992) ha estimado que no pueden viciarse de incompetencia decisiones que han sido adoptadas con el voto favorable de la primera autoridad municipal, es decir, del Alcalde.

CONSIDERANDO: Que los informes obrantes en el expediente se encuentran motivados con señalamiento del artículo que se vulnera (4.4.1.), habiendo dado cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja, con el consiguiente trámite de audiencia.

CONSIDERANDO: Que la normativa vigente al iniciarse las obras de construcción de la edificación no permitía las mismas: el ya citado artículo 4.4.1 de las Normas en su redacción inicial (publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 64 por acuerdo del Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, de 26 de Marzo de 1.997) establecía las mismas condiciones que tras la modificación de dicho artículo, que introduce, entre otros aspectos, la exigencia de que la parcela donde vaya a emplazarse la edificación posea un tamaño mínimo (3.000 m<sup>2</sup> en regadío y 2.000 m<sup>2</sup> en seco).

CONSIDERANDO: Que el acto que se recurre se ha dictado siguiendo el procedimiento que establece la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y disposiciones concordantes, habiendo dispuesto el Alcalde la paralización de las obras y con la previa tramitación del correspondiente expediente de protección a la legalidad urbanística, en el que se ha procedido al trámite de audiencia a la interesada, a fin de no causar indefensión.

Previa deliberación de los Sres. Corporativos, manifestando el Sr. Alcalde que se afirma y ratifica en el acuerdo plenario de fecha 30.10.2003, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Desestimar el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> Ana Gómez Rodríguez en todos sus términos, por los CONSIDERANDOS que anteceden.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Fueron atendidos cuantos se plantearon.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, la Secretaria certifica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: M<sup>a</sup> Elísabet Arregui Sánchez